

## **LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS**

Arlette GAUTIER<sup>\*</sup>, Chrystelle GRENIER-TORRES<sup>\*\*</sup>

La noción de derechos reproductivos nació en los años 1970 de la conjunción de luchas por el derecho al aborto y contra las esterilizaciones forzadas. Se extiende en lo sucesivo a los derechos relativos al conjunto de la salud reproductiva y sexual. Esta noción, asumida por movimientos tan locales como transnacionales en países del Sur, ha sido aceptada por los delegados de 189 países en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que se celebró en el Cairo en 1994 y ha sido repetido por los programas de numerosos países. Sociólogos, tales como Giddens o Held entonces los conceptualizaron como la cuarta generación de los derechos de la ciudadanía. Sin embargo, los Objetivos del Milenio para el Desarrollo, que se supone orientarían la acción de todos los países, no lo tenían en cuenta en 2000 y no incluían el acceso a la planificación familiar. Frente a un lobbying intensivo, este último fue reintegrado en 2005 pero sin que la noción de derechos reproductivos lo sea. Lo mismo, en la declaración “El futuro que queremos”, adoptada el 19 de junio de 2012, con vistas a la conferencia Rio + 20, el término “derecho” a la salud sexual y a la salud de la procreación es suprimido para hablar sólo de “salud sexual y de procreación”. ¿Esto da cuenta del olvido o de la negativa del enfoque por los derechos en provecho de una visión sanitaria?

Comprender la evolución del reconocimiento de los derechos reproductivos o la negativa de ratificarlos y su puesta en práctica en los países del Sur, exige aprehender las dinámicas de las transformaciones sociales en el seno de las cuales esta pregunta se pone y los efectos que este reconocimiento podría tener sobre las estructuras sociales corrientes pero también en las relaciones Norte-Sur. Se invita a los participantes a proponer textos alrededor de ejes temáticos que describen las experiencias a las cuales pueden estar confrontados los individuos en su relación a los derechos reproductivos pero también las decisiones de las instancias nacionales o internacionales en su reconocimiento.

### **Los movimientos en favor o en oposición a los derechos reproductivos**

La cuestión de los derechos reproductivos ha sido planteada por movimientos activos tanto a África del Sur, a Brasil, o a la India, que se habían federado a nivel transnacional. Se institucionalizaron a veces para conseguir financiaciones internacionales, que a menudo acabarían extinguiéndose. ¿Desaparecieron o se transformaron? Estos grupos se oponían a otros, a menudo a órdenes religiosas. ¿Cuáles son sus bases sociológicas? ¿En qué son afines o diferentes? ¿Cuáles son sus modos de organización y de funcionamiento, sus repertorios de acción?

### **¿Qué formas de integración de los derechos reproductivos en las políticas nacionales?**

---

<sup>\*</sup> CRBC, Université de Brest

<sup>\*\*</sup> LAM, Bordeaux

La inmensa mayoría de los países ratificaron el programa de acción del Cairo, pero ¿en qué medida integraron los derechos reproductivos en sus políticas y sus programas, incluso en sus indicadores? ¿Cómo las instituciones encargadas de ejecutarlos se los apropiaron o los desviaron con arreglo a sus propios objetivos? ¿Los personales han sido formados en este nuevo enfoque? ¿Cuáles son sus opiniones sobre este tema? ¿Intentaron o no ponerlos en ejecución y según qué órdenes terminantes, eventualmente contradictorias? ¿Qué medios les dimos para hacerlo? ¿Aceptaron tener en cuenta formas culturales, por ejemplo para el parto?

### **¿Qué formas de apropiación de los derechos reproductivos por los actores y las actrices?**

El número 52 de *Autrepart* indicaba que muy a menudo los cónyuges continuaban decidiendo el acceso a los servicios sanitarios. ¿Qué generalidad tiene esta acta, principalmente en África subsahariana? ¿Qué pasa en China, dónde la política insistió en la igualdad entre los géneros, en América latina dónde el derecho es bastante a menudo igualitario y donde los programas fijan el apoyo a las “necesidades” femeninas? ¿Hay conflictos conyugales sobre estas cuestiones? ¿Las mujeres aceptan la preeminencia masculina, resisten, de modo silencioso o más virulento, o todavía se conforman? ¿Cómo los hombres tienen acceso a las informaciones y a los servicios necesarios para sus propias necesidades? ¿Cuáles son los factores sociales, espaciales, institucionales e individuales que les dan acceso a los derechos reproductivos y los que inhiben por ellos?

Diferentes disciplinas, antropología, demografía, derecho, geografía, ciencia política, sociología, pueden ser movilizadas para responder a estas cuestiones que, como en todos los números de *Autrepart*, afectan a los países del Sur.

**Las propuestas de artículos (títulos y resúmenes sin rebasar los 1000 signos) deben de ser dirigidas a la revista AUTREPART**

**el 15 de abril del 2013 a lo más tardar**

**Los artículos seleccionados deberán de ser entregados el 28 de junio del 2013**

#### **Revista Autrepart**

19 rue Jacob  
75 006 Paris

<http://www.cairn.info/revue-autrepart.htm>

Gracias por enviar sus mensajes a : [autrepart@ird.fr](mailto:autrepart@ird.fr)  
con copia a : [revue.autrepart@gmail.com](mailto:revue.autrepart@gmail.com)